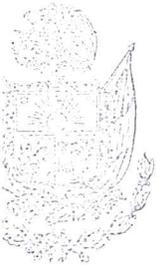




INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/006/2024.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ORDENA AGREGAR
EN AUTOS Y RESERVA.

Querétaro, Querétaro, veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio número DEOEPyPP/1100/2024, signado por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido el veinte de septiembre; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como 129, fracción I, 131 con relación al 139 del Reglamento de Fiscalización del Instituto; el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta mediante el cual, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto en respuesta al oficio UTF/253/2024 informa que con corte al veinte de septiembre, no ha sido notificada la firmeza de las resoluciones INE/CG371/2024 e INE/CG1991/2024 aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las sanciones impuestas a la otrora candidata independiente María del Rosario García Huerta, quien contendió al cargo de presidenta municipal del ayuntamiento de Tequisquiapan en el proceso electoral local 2023-2024.

SEGUNDO. Se ordena agregar en autos. En virtud de lo anterior, se ordena agregar en autos el oficio de mérito y hasta en tanto se notifique a esta Unidad la firmeza de las resoluciones referidas se reserva proveer para efectos de que el sujeto sancionado pueda llevar a cabo el pago voluntario de las sanciones impuestas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados

Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.